

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ÁREA SOLICITANTE

CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL SOR TERESA DE CALCUTA

2. DENOMINACIÓN DE LA COMPRA

ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE COCINA DEL CAR SOR TERESA DE CALCUTA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

LA ADQUISICIÓN DEL UNIFORME PARA EL PERSONAL DE COCINA DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL SOR TERESA DE CALCUTA SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN A LAS RESIDENTES. Y DE ESTA MANERA PUEDA EVITARSE CUALQUIER SITUACIÓN DE CONTAMINACIÓN CRUZADA O CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS. DURANTE EL AÑO PASADO, NO SE DESARROLLÓ DICHA ADQUISICIÓN DEBIDO A QUE EL PERSONAL DE COCINA CONTABA CON UNIFORME EL CUAL SE HA DETERIORADO. POR LO QUE NECESITA SU RENOVACIÓN.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE 2 JUEGOS DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE COCINA:

2 BOTAS DE JEBE ANTIDESLIZANTES TALLA 39 (COLOR BLANCO)
2 GORROS DE TELA DRIL GABARDINA TALLA STANDARD (BLANCO)
2 MANDIL DE DRIL GABARDINA TALLA L (BLANCO)
2 CHAQUETAS DE DRIL GABARDINA DE COCINERA TALLA L (blanco)
2 PANTALONES DE DRIL PARA DAMA DE GABARDINA TALLA L (blanco)
2 PARES DE ZAPATOS DE CUERO ANTIDESLIZANTES TALLA 39 NEGROS

5. REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE ATENCIÓN
- CONTAR CON RUC EN CONDICIÓN DE ACTIVO Y HABIDO
- EXPERIENCIA EN VENTA DE PRODUCTOS SIMILARES AL SOLICITADO.
- EMISOR DE COMPROBANTE ELECTRÓNICO AUTORIZADO POR SUNAT

6. PLAZO STOCK DISPONIBLE

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN LOS PLAZOS QUE INDICA.

7. LUGAR DE ENTREGA

CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL SOR TERESA DE CALCUTA
JR LOS GUINDALES N°258 – HUANCAYO

8. PRECIO

DE ACUERDO AL MERCADO

9. TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará en soles, en un plazo de hasta 10 días calendario luego de la recepción formal y completa de la conformidad brindada por el área usuario solicitante, Posteriormente se emitirá el comprobante de pago. El pago se realizará por Cheque o Transferencia Bancaria si dispone de cuenta en (Scotiabank e Interbank).

- 9.1. PENALIDADES

En cada retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Institución aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plaza en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

- 9.2. MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:

Todas las actividades que no estén específicamente contempladas en el presente se regirán por los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Compras y Contratación aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 081-2020-SBH, modificado posteriormente por la Resolución de Presidencia N° 043-2021-SBH.

GOBIERNO DE GERENCIA DE HUANCAYO

Lic. Maribel Huacho Marcano
Sub Gerente CAR HTMA "S"

b) Criterio:

Los hechos antes mencionados transgreden la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011**

“Artículo 49° Obligaciones del empleador

El empleador entre otros, tiene las siguientes obligaciones:

- a) **Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.** (El resaltado es nuestro)
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección.

Artículo 60° Equipos de protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. (El resaltado es nuestro)

Artículo 61° Revisión de indumentaria y equipos de trabajo

El empleador adoptará las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.” (El resaltado es nuestro).

- **Resolución Ministerial n.º 822-2018-MINSA de 7 de setiembre de 2018, que aprobó la NTS n.º 142-MINSA/2018/DIGESA, “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines”**

“Manipulador de Alimentos: Es toda persona que manipula directamente alimentos envasados o no envasados, equipos utensilios para la manipulación de alimentos y superficie en contacto con alimentos y superficies en contacto con alimentos y que, por tanto, no representa riesgo de contaminación de alimentos.

6.3 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

(...)

6.3.3 VESTIMENTA

La vestimenta (gorro, mandil, calzado, otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal.

La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, debiendo el personal del área de cocina utilizar preferentemente colores claros.”

- **Resolución Ministerial n.º 157-2021-DIGESA, que aprobó las Norma Técnica Sanitaria n.º 173-MINSA/2021/DIGESA Norma Técnica Sanitaria para servicios de alimentación colectiva, publicada el 3 de febrero de 2021.**

“6.2.5. MANIPULADORES DE ALIIENTOS

El personal que realiza las operaciones relacionada a la elaboración y servicio de alimentos debe cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

(...)

c) Vestimenta:

La vestimenta (gorro, mandil, calzado cerrado, entre otros) debe ser de uso exclusivo para el área de trabajo y cubrir la ropa de uso personal cuando ello aplique. La vestimenta debe mantenerse limpia y en buen estado de conservación, de preferencia debe ser de color claro.”



ado digitalmente por
AS CEVALLOS Carla
ta FAU 20131378972
o: Doy Visto Bueno
a: 01-04-2024 12:30:56 -05:00



ado digitalmente por
TES CORDOVA Miguel
an FAU 20131378972
o: Doy Visto Bueno
a: 01-04-2024 12:22:55 -05:00



ado digitalmente por
TES CORDOVA Miguel
an FAU 20131378972
o: Doy Visto Bueno
a: 01-04-2024 12:23:30 -05:00